



**APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A LAS  
FUNCIONARIAS DEL CESFAM DR. FEDERICO  
PUGA BORNE, QUE SE INDICAN.**

DECRETO N°

003717

CHILLAN VIEJO, 04 DE JUNIO DE 2012.-

**VISTOS:**

a) solicitudes de Cometido Funcionario de la Sra. Rosa Cifuentes Fernández y Sra. Fabiola Marchant González, autorizadas por la Sra. Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", donde solicitan autorizar la realización de trabajos extraordinarios con el fin de realizar Taller de Déficit Atencional y charla sobre Derechos y Deberes del Cuerpo Docente del Establecimiento en el Colegio San Fernando de Chillán Viejo

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

**DECRETO:**

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a la Sra. **ROSA CIFUENTES FERNANDEZ**, Asistente Social y a la Sra. **FABIOLA MARCHANT GONZALEZ**, Psicóloga del Cesfam Dr. Federico Puga Borne de Chillán Viejo, las cuales se realizarán los días 06, 13 y 14 de junio de 2012 en dependencias del Colegio San Fernando de Chillán Viejo, en jornada de 17:00 a 19:30 horas, con la finalidad de realizar Taller sobre Déficit Atencional y Charla sobre los Derechos y Deberes del Cuerpo Docente del Establecimiento.

2. La Sra. Marina Balbontin Riffo, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza 02 horas 30 minutos de trabajos extraordinarios, los cuales serán registrados en el reloj control autorizado para tales efectos y certificadas por la Directora del Cesfam.

3. Compéñese las horas extraordinarias con descanso complementario, según corresponda.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**POR ORDEN DEL ALCALDE**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/MGB/MBR/CSN/lec.

**Distribución:** Secretario Municipal, Depto. Salud Municipal, Finanzas Desamu.



**ULISES AEDO VALDES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**